



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 027/2021

VISTO:

Los montos vigentes para la “TASA POR HABILITACION Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN” y la “TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS”; y

CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados;

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.;

;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA N° 27/2021**

ARTICULO 1°: Fíjense los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía (sta de telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares) de cualquier altura y tipología:

TASA POR HABILITACION Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) por única vez y por cada estructura portante.

TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: , PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000) anuales por cada estructura portantes.

En caso de estructuras no convencionales y/o de tipo “Wicap” los montos previstos en ambos incisos de este artículo se reducirá a UN TERCIO (1/3)



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedarán exentas del pago de las tasas previstas en ambos incisos de este artículo.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de Enero de 2022

ARTICULO 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese

San Javier, 24 de Noviembre de 2021.